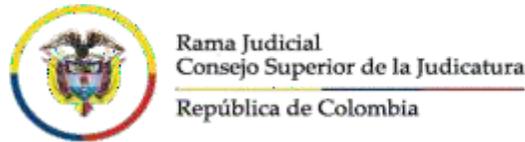


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202400001 00 (PE202400001)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 19 de abril de 2024
solicitud de prueba extraprocesal, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria

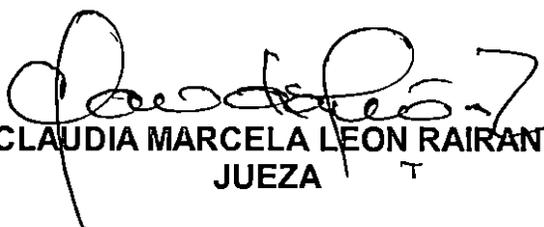


Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. ACLARE lo que se pretende precisando las pruebas extraprocesales que se solicitan practicar en este trámite (art. 184 a 189 C.G.P.).
2. INDIQUE concretamente lo que se pretende probar con el interrogatorio de parte (art. 184 C.G.P.).
3. INFORME las razones por cuales se cita al convocado para el reconocimiento de la escritura pública (art. 185 C.G.P.).
4. INDIQUE la dirección física de las partes convocante y convocada, así como de la apoderada judicial de la solicitante (num. 10, art. 82 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 016
de 6 de mayo de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81cc8d03fd81ec54f3e564d35761594d65eca3a040e50ff6283486550454a2d**

Documento generado en 02/05/2024 12:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>